PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Villavicencio, Meta.

MEMORANDO
20237010010743

FECHA: **25-05-2023**

PARA: **EDGAR OLAYA OSPINA**
Jefe de Área (E) DNMI Cinaruco

DE: **SANDRA LILIANA PINZÓN RINCÓN**
Coordinadora Administrativa y Financiera – DTOR

ASUNTO: Notificación Contrato de Servicios GN No. 006 de 2023

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del **Contrato de Servicios GN No. 006 de 2023 del 15 de Mayo del 2023** suscrito con **TECNIMOTOS DE LA ORINOQUIA S.A.S ZESE,** el cual tiene como objeto *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DNMI CINARUCO CON TALLER EN ARAUCA."* atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- **Contrato de Servicios GN No. 006 de 2023 del 15 de Mayo del 2023**
- Registro Presupuestal Definitivo **No. 39223**

La principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la **Dirección Territorial Orinoquía** sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. **El SUPERVISOR** será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el **SUPERVISOR** y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 256 de 2014. Finalmente le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

**SANDRA LILIANA PINZON RINCÓN**
Coordinadora Administrativa y Financiera - DTOR

Proyectó: JANORENA